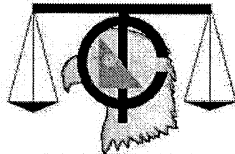




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 28 JUL 2011

VISTO: La Resolución Plenaria N° 161/11, y la Notas Internas N° 848 y 851/2011, y;

CONSIDERANDO

Que por medio de las Notas Internas mencionadas, obrantes a fs 20 a 23, los agentes Eduardo AST, Legajo N° 119 y María Fernanda RAMIREZ, Legajo N° 105, solicitan autorización para el usufructo de la Licencia de Invierno 2011, de manera excepcional, entre el 12/09/2011 y el 23/09/2011, ambas fechas inclusive.

Que el pedido se encuentra fundado en cuestiones personales de los citados agentes.

Que han tomado intervención el Sr. Vocal Contador y la Sra. Prosecretaria Contable A/C de la Secretaría Contable, indicando que no existen objeciones que formular.

Que no existen razones de servicio que impidan autorizar lo solicitado.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26° y 27° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y el Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar de manera excepcional el usufructo del período correspondiente a la Licencia Invernal 2011 a los agentes Eduardo AST y María Fernanda RAMÍREZ, entre los días 12/09/2011 y 23/09/2011, ambas fechas inclusive, ello por los motivos expuestos en los considerandos

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar al agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 243 /2011

T.C.P.
Confeccionó
Controló
Corrigió

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoria
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia